

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS

Obra Tipo 3, según el art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

(*) Datos obligatorios.

1. Solicitante.	
Apellidos nombre/Razón social. (*)	N.I.F./C.I.F. (*)

2. Representante.	
Apellidos nombre/Razón social.	N.I.F./C.I.F.

3. Datos a efectos de notificación.		
Apellidos nombre/Razón social.		
Domicilio (Calle, plaza, número,...). (*)		
Municipio. (*)	Provincia. (*)	Distrito postal. (*)
Teléfono.	Correo electrónico.	Fax.

4. Datos del edificio:	
Domicilio (Calle, plaza, número,...). (*)	
Resoluciones previas (licencias, A.F.O. R.L.F.O)	
Distrito postal.	Referencia catastral. (*)

5. Técnicos participantes.	
Técnico redactor del proyecto.	Titulación.
Dirección Facultativa. Función.	Titulación.
Dirección Facultativa. Función.	Titulación.
Dirección Facultativa. Función.	Titulación.

PROTECCIÓN DE DATOS:
De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporado a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición, de conformidad con la información contenida en la Política de Privacidad ubicada en la página web www.losbarrios.es . Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Los Barrios, Plaza de la Iglesia nº 1, 11370 – Los Barrios (Cádiz), o mediante el email a dpd@ayto-losbarrios.es

6.a. Datos de las obras a ejecutar

Ocupación de vía pública: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO.		Duración de la ocupación de vía pública:	
Fecha de inicio	Duración de las obras:	Superficie afectada por las obras:	Presupuesto de ejecución material. (*)

Obras en desarrollo del:

Art. 138. 1 b) LISTA: Las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.

Art. 138. 1 c) LISTA: Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

Art. 138. 1 f) LISTA: Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.

6.b. Obras a ejecutar: (*)

- Obras en una vivienda.
- Obras en zonas o elementos comunes de un edificio.
- Obras de mejora y mantenimiento en un establecimiento (local, nave...) en funcionamiento.
- Obras de conservación en un establecimiento (local, nave...) que se mantiene sin uso.

Descripción de las obras:**7. Documentación aportada:****7.a. Documentación administrativa.**

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Autorizaciones o informes sectoriales necesarios, en su caso, con carácter previo.
- Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.
- Aval constituido en garantía por los desperfectos y danos que se pudieran ocasionar a bienes públicos.
- Aval y compromiso de ejecutar simultáneamente las obras de urbanización, en su caso.
- Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.

7.b. Obra sujeta a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación:

Proyecto Básico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente:

- En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.
- Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

* El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente:

- Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
- Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
- Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero: Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados b), c) y f) del art. 138. 1 de la Ley Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía (LISTA).

- Para el supuesto recogido en el Art. 138. 1 b) que las obras en edificaciones o instalaciones existentes sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
- Para el supuesto recogido en el art. 138 1.c), que la edificación donde se pretenden realizar obras sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.
- Para el supuesto recogido en el art. 138 1. f) que donde se pretende realizar los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas, sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.

Segundo: Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras este entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Tercero: Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto: Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevara a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

Quinto: Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Sexto: Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza Municipal de Actividades, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de legalizar las actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Séptimo: En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

En....., a..... de.....de.....

Fdo.:.....

Actuaciones permitidas en obras tipo III.
A.3. Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen.
B.14. Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.
C.2. Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.
D.5. Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.
D.10. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y que supongan una variación esencial de la composición general exterior.
D.12. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.
F.5. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando andamios, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.
G.4. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales
G.5. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04)
G.10. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatizan (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 kW
G.18. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT)
J.3. Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio